



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

**Modificación de la Ley 5.188/60 Ley de Obra Pública:
Creación del Observatorio de la Obra Pública.**

Artículo 1.- - AGREGUESÉ el artículo 98 a la Ley N.º 5.188, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Créase el Observatorio de la Obra Pública, presidido por el Ministro de Obras Públicas y los miembros de las fuerzas políticas con representación en el Poder Legislativo Provincial en el orden siguiente: un (1) legislador por la mayoría y un (1) legislador por cada una de las minorías. En dicho observatorio podrán participar en calidad de invitados dos representantes de las Universidades y dos representantes de Organizaciones no gubernamentales (ONG's), quienes serán seleccionados conforme reglamentación de la Autoridad de Aplicación."

Artículo 2.- AGREGUESÉ el artículo 99 a la Ley N.º 5.188, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El Observatorio de la Obra Pública tendrá su sede en la Legislatura de la Provincia de Santa Fe".

Artículo 3.- AGREGUESÉ el artículo 100 a la Ley N.º 5.188, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El Observatorio de la Obra Pública tendrá las siguientes funciones:

- a) Dictar su propio reglamento interno;*
- b) Actuar como órgano de consulta del Poder Ejecutivo de la Provincia;*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) Proponer un orden de prioridad en la ejecución de Obras Públicas;*
- d) Ser instrumento de control de todos los organismos del estado en los aspectos vinculados a la contratación del diseño y ejecución de las Obras Públicas;*
- d) Realizar informes periódicos sobre el estado y avance de las Obras Públicas de la provincia.*

Artículo 4.- AGRÉGUESE el artículo 101 a la ley 5.188, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Los funcionarios de la Administración Pública Provincial, en el ejercicio de sus funciones deberán colaborar con el Consejo Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable."

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La obra pública es uno de los motores del crecimiento, generadora de empleo y de movimiento de la economía provincial, por lo tanto, conocer la realidad de la obra pública en el territorio santafesino nos brindará la información del diagnóstico actual, diagnóstico que nos permitirá interactuar con el Poder Ejecutivo a la hora de aportar algunas alternativas para el crecimiento de nuestra provincia y que las obras a ejecutarse realmente beneficien a los santafesinos y mejoren la calidad de vida de cada ciudadano.

Estamos convencidos que debemos consolidar el sistema republicano de Gobierno y avanzar con un Observatorio de la Obra Pública para que el Poder Ejecutivo tenga un verdadero control sobre cada una de las obras que realiza. Sabemos que a lo largo de la historia han sido innumerables las irregularidades en nuestro país en este tema y como legisladores provinciales entendemos fundamental ejercer un estricto control sobre esta actividad esencial para el desarrollo de nuestra querida provincia. La transparencia debe ser primordial en cada una de las obras públicas que se ejecute en Santa Fe y ser ejemplo a nivel nacional con la creación del Observatorio y su adecuado funcionamiento.

Los objetivos de la creación de este espacio de participación institucional, son principalmente garantizar la transparencia y eficacia en la contratación, la ejecución y monitoreo de la obra pública, siempre teniendo en cuenta que de dineros públicos se trata, que cada santafesino aporta con sus impuestos.

Asimismo, apunta a crear un espacio de construcción participativa con universidades públicas y privadas, organizaciones, cámaras empresarias y sindicatos. Deseamos que se desarrolle una agenda de integridad y control, con nuevas herramientas de modernización que



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

verdaderamente signifique un avance para la provincia en esta temática tan importante.

El nuevo Observatorio de la Obra Pública debería contar con un reglamento interno para asegurar y organizar su operatividad y que su finalidad realmente pueda verse plasmada en la realidad de cada obra pública.

Se propone generar mecanismos institucionales que proporcionen una mayor apertura hacia la ciudadanía, a través del consenso, el diálogo y del uso intensivo de las nuevas tecnologías que brinden confianza y cercanía, y que alcancen un modelo de gestión moderno que potencie el desarrollo sostenible y el bienestar social.

La idea de este proyecto es cambiar la forma de gobernar donde hay muchas trabas para poder controlar, porque todos los ciudadanos nos sentimos agraviados cuando vemos que se malgasta el dinero que pagamos de nuestros impuestos en obras que no son prioritarias y/o no se priorizan aquellas que son verdadera deuda histórica para Santa Fe y que llevan años de reclamos sin respuestas por parte de los Gobiernos de turno.

Pretendemos que el Observatorio se convierta en una política de estado que trascienda a los partidos políticos.

Es por este motivo que solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de ley que modifica la Ley N.º 5188, conforme al principio de control de poderes.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial